

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00818 00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No. O-0321-2233 de 11 de marzo del año en curso, el cual se considera consumado desde el día y la hora en que se recibió el mencionado oficio, según constancia secretarial.

Lo anterior, por no existir embargos de remanentes. Líbrese oficio al Juzgado mencionado comunicándole dicha determinación.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 14 hoy 12/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA